PAicor.

26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

Córdoba, 09 de Mayo de 2011

VISTO: el expediente Nº 0322-017325/2011 en el cual obra el acuerdo suscripto entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representado en ese acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Dr. Juan Carlos MASSEI, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación, Dr. Carlos Alberto SÁNCHEZ, el Director General del Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.COR), Dn. Gustavo PALOMEQUE, la Directora P.A.I.COR Capital, Dra. Fernanda CIVAROLO y el Director P.A.I.COR Interior, Dn. Roberto PERETTI ; y por la otra parte: la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – U.E.P.C.-**, representada en ese acto por el Sr. Secretario General Adjunto, Sr. Juan MONSERRAT, la Secretaria Gremial de Nivel Inicial y Primario, Sra. Olga B. SAYAGO y el Secretario Gremial de Jurisdicción Privada, Sr. Oscar RUIBAL, de fecha 15 de Abril de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que, las partes solicitan la homologación del acuerdo suscripto –fs. 3/4- con fecha indicada supra, el que también en original se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

Que las partes se reunieron a los fines de clarificar las funciones de los docentes en la implementación del Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.COR) y bajo el entendimiento que el espíritu con el cual se contituyó el mismo, perseguía como finalidad, atender de forma integral y sistemática las necesidades de los educandos de menores recursos económicos, siendo el mismo y desde entonces, una política real de Estado en la que interviene toda la Administración Pública Provincial, acordando sobre ciertos puntos, tales como que el personal docente no directivo, queda excluído de realizar actividades de carácter administrativas vinculadas al Programa P.A.I.COR, incumbiéndoles la promoción de hábitos de urbanidad, alimenticios y nutricionales en el marco del programa mencionado y/o en los contenidos curriculares correspondientes al nivel educativo de que se trate. Así también, el personal docente directivo realizará el contralor de la cantidad de beneficiarios y de la cantidad y aceptabilidad de las raciones que se distribuyan en el comedor, remitiéndome al acuerdo arribado en honor a la brevedad.

Por ello, y facultades que le son propias a esta Secretaría de Trabajo;

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

1º.- HOMOLÓGASE el acuerdo celebrado con fecha 15 de Abril de 2011, entre el **GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA,** representado por el Ministerio de Desarrollo Social, el Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación y la Dirección General del Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.COR) y la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA –U.E.P.C.-**, el que en original corre agregado en el expediente administrativo de referencia y original también, forma parte integrante de la presente Resolución, interponiendo para su mayor validez, la pública autoridad que esta Secretaría de Trabajo inviste.

ES COPIA

AB. CECILIA MONTI
DESPACHO
SECRETARIA DE TRABAJO

Scanned with CamScanner

2°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese a las partes remitiendo copia certificada de la presente y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 089

OMAR HUGO SERENO
SECRETARIO DE TRABAJO

ES COPIA

AB. CECILIA MONTI
DESPACHO
SECRETARIA DE TRABAJO

Scanned with CamScanner

En la Ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de abril del año dos mil once, se reúnen en la sede del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, por una parte el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado en este acto por los señores Ministro de Desarrollo Social, Dr. Juan Carlos MASSEI, Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación, Dr. Carlos Alberto SANCHEZ, Director General del Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.COR.), Dn. Gustavo PALOMEQUE, Directora P.A.I.COR. –Capital, Dra. Fernanda CIVAROLO y Director P.A.I.COR. –Interior, Dn. Roberto PERETTI, y por la otra parte la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por los señores Secretario General Adjunto, Dn. Juan B. MONSERRAT, Secretaria Gremial de Nivel Inicial y Primario, Dña. Olga B. SAYAGO y Secretario Gremial de Jurisdicción Privada, Dn. Oscar I. D. RUIBAL. Las partes se reúnen a los fines de clarificar las funciones de los docentes en la implementación del Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.COR.) y bajo el entendimiento que el espíritu con el cual se constituyo el mismo perseguía como finalidad atender en forma integral y sistemática las necesidades de los educandos de menores recursos económicos, siendo el mismo y desde entonces una política real de Estado en la que interviene toda la Administración Pública Provincial, quienes arriban a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El personal docente no-directivo queda excluido de realizar actividades de carácter administrativas vinculadas al Programa P.A.I.COR., incumbiéndoles la promoción de hábitos de urbanidad, alimenticios y nutricionales en el marco del Programa mencionado y/o en los contenidos curriculares correspondientes al nivel educativo de que se trate.----------

SEGUNDO: El personal docente directivo realizará el contralor de la cantidad de beneficiarios y de la cantidad y aceptabilidad de las raciones que se distribuyan en el comedor. El servicio y el orden en el comedor será responsabilidad del personal del Programa, atento a lo establecido en el Artículo 2° incisos b), c) y d) de la Ley 7345.----------

TERCERO: El personal directivo y docente colaborará en la entrega y recepción de información del Programa referenciado., como también

ES COPIA

AB. CECILIA MONTI
DESPACHO
SECRETARIA DE TRABAJO

Scanned with CamScanner

prestará colaboración especial en el caso de familias que por su grado de vulnerabilidad así lo requieran. La toma de decisiones y comunicación acerca de altas o bajas de alumnos en el mismo; como la supervisión de la documentación requerida a la familia de los educandos, estará a cargo del personal de dicho Programa.----------

CUARTO: Las partes acuerdan remitir la presente a la Secretaría de Trabajo a los fines de su correspondiente homologación.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

DRA. BEATRIZ T. SAYAGO
SECRETARIA GREMIAL DE
NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
U.E.P.C

Dr. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROVINCIA DE CORDOBA

Roberto Peretti

Dra. MARIA FERNANDA CIVAROLO
Directora P.A.I. Cor. Capital
Secretaría de Acción Social
Ministerio de Desarrollo Social

Dr. CARLOS A. SANCHEZ
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA

AB. CECILIA MONTI
DESPACHO
SECRETARIA DE TRABAJO

Scanned with CamScanner